CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-048-2025	
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
CONTRATISTA:	JAIRO ALONSO LOPEZ LOPEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLC ($11.700.000) INCLUIDOS IMPUESTOS
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos a saber **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.035.831.013** de Entrerríos (Antioquia), quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y Representación Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL** del Municipio de San Pedro de los Milagros**,** Identificada con **NIT No. 800014405-2,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **JAIRO ALONSO LÓPEZ LÓPEZ,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **71.641.240** de Medellín (Antioquia), y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. SEGUNDA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **TERCERA: VALOR**: **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLC ($11.700.000) INCLUIDOS IMPUESTOS. CUARTA. FORMA DE PAGO**: La **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL** pagará al **CONTRATISTA** en nueve pagos cada uno por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MLC ($1.300.000)** incluye impuestos y retenciones previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. PARÁGRAFO 1: En ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. PARÁGRAFO 2: En caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro, así mismo, si no se cumplen las actividades contractuales el supervisor podrá negar el pago de la cuenta de cobro hasta que el **CONTRATISTA** realice las funciones pactadas. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL** se obliga a: 1) Pagar al **CONTRATISTA** la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las horas o actividades solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes. 2) Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual. 3) Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del CONTRATISTA durante la prestación del servicio cuando aplique. 4) Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad cuando se requiera. 4) Proporcionar la información necesaria al CONTRATISTA para efectos de la normal ejecución del contrato. 5) Disponer oportunamente recursos para la ejecución del contrato. 6) Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato. 7) Presentar al CONTRATISTA en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato. 8) Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. 9) Las demás establecidas dentro de la Ley. 10) Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL. 11) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; en caso de ser requerido, la institución suministrará los implementos de protección. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: en forma general: 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad,

oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 6). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (y demás normas complementarias o relacionadas). 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato. 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 9). Radicar las cuentas de cobro en la oportunidad y forma indicada por el supervisor del contrato 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción de este, para aportar la garantía única de cumplimiento (cuando aplique), y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. 11) aceptar las deducciones y/o retenciones que realice la entidad de los honorarios por concepto de impuestos y estampillas. 12) Guardar la debida confidencialidad de los asuntos y documentos que conozca en virtud del desarrollo del contrato. EN FORMA ESPECÍFICA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 5) disponer mensualmente TRES PAGINAS FULL COLOR (25cms de alto por 14.5 de ancho) con la información y campañas del área de la salud e informes del hospital; 6) durante la ejecución del contrato disponer de dos especiales internos de varias páginas adicionales para informes especiales o rendiciones adicionalmente si se requiere un espacio para alguna campaña o noticia de la salud y del hospital estará incluida una o dos páginas más; 7) las demás contenidas en la propuesta. **SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **El CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al **CONTRATISTA. OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes razones: Por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; por expiración del tiempo pactado en el contrato, por incumplimientos del CONTRATISTA o por terminación de los recursos financieros contemplados en la disponibilidad presupuestal de este contrato. **NÓVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL HOSPITAL**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL HOSPITAL** y al pago estipulado por la prestación del servicio en el suministro acordado. **DÉCIMA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA:** Este contrato no presenta ningún tipo de riesgo, y se pagará una vez sea recibo a satisfacción el informe de actividades mensual. **EL CONTRATISTA** no debe constituir ninguna garantía para amparar los riesgos que se derivan del contrato, por las características del objeto contractual y el valor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de quien ejerza el cargo de **Subdirector Administrativo y Financiero** de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL**, Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, en el Manual de contratación de la entidad y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales del supervisor, están las siguientes:**1)** Colaborar para que el objeto del

contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; **2)** Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; **3)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; **4)** Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; **5)** Elaborar las actas respectivas; **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; **7)** Exigir en forma mensual los pagos efectuados por el CONTRATISTA por concepto de seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá la supervisión exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993 previo inicio de acciones judiciales. **DECIMA QUINTA. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, y las normas que lo modifiquen. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante LA E.S.E HOSPITAL por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a propiedades de la E.S.E HOSPITAL, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la E.S.E HOSPITAL para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones por EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a la E.S.E HOSPITAL en su totalidad. PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Propuesta b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Registro Presupuestal d) Fotocopia del RUT e) Fotocopia de la cédula f) Hoja de Vida de la función pública y declaración de bienes y rentas g) Certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios (Procuraduría), responsabilidad fiscal (Contraloría), medidas correctivas y delitos sexuales h) Los documentos solicitados en los estudios previos y los que constituyan el expediente contractual. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza al Hospital a realizar el cargue de toda la documentación contenida en el contrato a las plataformas de rendición de contratos entre ellas SECOP II. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Pedro de los Milagros y para notificaciones se tendrán las siguientes direcciones electrónicas:

HOSPITAL	hospital@esesantaisabel.gov.co
CONTRATISTA	jairoperiodicos@gmail.com

PARÁGRAFO: Es obligación de las partes dar a conocer a la otra cualquier modificación de datos de notificaciones. **DÉCIMA NOVENA. REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167, rubro No. 2.1.2.02.02.006.04, denominado Comunicación y Transporte. **VIGÉSIMA. VÁLIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este por ambas partes.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, al primer (01) día del mes de abril de 2025.

DIANA CRISTINA PÉREZ TAMAYO
Gerente

JAIRO ALONSO LOPEZ LOPEZ
Contratista
CC 71641246

Vo.Bo. Jdca. Lilian Marcela Vera Carvajal (Abogada – Contratista)

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL